



República de Colombia - Departamento de Cundinamarca
Municipio de Girardot
Concejo Municipal



RESOLUCIÓN No. 021
JULIO 21 DE 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE PROVISIONALMENTE EL
CRONOGRAMA DEL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA
PROVEER EL CARGO DE PERSONERO(A) MUNICIPAL DE GIRARDOT
- CUNDINAMARCA PARA EL TIEMPO RESTANTE DEL PERIODO
INSTITUCIONAL DE 2020 - 2024**

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
GIRARDOT - CUNDINAMARCA**

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, el numeral noveno del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el Artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y 170 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 35 de Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1083 de 2015, Decreto 491 de 2020.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal conforme a lo establecido en la Constitución Nacional en su artículo 313 numeral 8 en relación a la competencia para la elección del personero municipal y según lo reglado en el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, a través de la cual se modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 determina que además de las funciones que se señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos municipales organizar la Contraloría y la Personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento.

Que, en cumplimiento de lo anterior, ciñéndose a los parámetros señalados en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 para tales fines, así como los indicados en el Decreto 2485 de 2014 y en la sentencia C-105 de 2013, el Concejo Municipal adelantó el concurso público y abierto de méritos para la elección del personero municipal periodo 2020-2024.

Que el día 12 de mayo de 2021, se expidió la Resolución 012 de 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO(A) MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA PARA EL TIEMPO RESTANTE DEL PERIODO INSTITUCIONAL DE 2020 – 2024.

Que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Girardot Cundinamarca, a través de oficio No. 1.228 de 21 de Julio de 2021 notificó a la Corporación Concejo Municipal de Girardot la admisión de la tutela instaurada en contra del Concejo Municipal de Girardot y La Corporación Universitaria de Colombia IDEAS.

Que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Girardot Cundinamarca, a través de oficio No. 1.229 de 21 de julio de 2021 notificó a la Corporación Concejo Municipal

Girardot, Calle 17 Carrera 11 Piso 3 C.A.M. – Telefax: (091) 888 9552 – 888 9553

Email: gdotconcejo@hotmail.com



República de Colombia - Departamento de Cundinamarca
Municipio de Girardot
Concejo Municipal



RESOLUCIÓN No. 021
JULIO 21 DE 2021

de Girardot de la MEDIDA PROVISIONAL en la cual se ordena al presidente suspender provisionalmente el concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de personero municipal de Girardot.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Se decide acatar la medida provisional decretada por el Juez Segundo Civil Municipal de Girardot Cundinamarca, con la admisión de la tutela radicada 25307-40-03-002-2021-00371-0 por medio de la cual ordena la suspensión provisional del concurso de méritos para proveer el cargo de personero(a) municipal de Girardot - Cundinamarca para el tiempo restante del periodo institucional de 2020 – 2024.

Dada en Girardot - Cundinamarca, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
JUAN CARLOS ORTIZ ARIAS
Presidente

(ORIGINAL FIRMADO)
LINA MARCELA CABEZAS PORTELA
Primer Vicepresidente

(ORIGINAL FIRMADO)
JULIÁN AUGUSTO HUERTAS FERNÁNDEZ
Segundo Vicepresidente

(ORIGINAL FIRMADO)
MARIO HUMBERTO YÁÑEZ TORRES
Secretario General